



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GACHANTIVÁ
Carrera 4 No. 4-09 Primer Piso (Casa Cural)

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ, BOYACÁ

AVISA:

Que se requiere proveer el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachantivá, en provisionalidad, durante el término de la licencia no remunerada otorgada a la titular del cargo.

Que en virtud de lo expuesto en la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, que refiere pronunciamientos realizados por la Honorable Corte Constitucional a través de las sentencias C-713 de 2018, C-333 de 2012 y C-532 de 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles al cargo de Escribiente Nominado de Juzgado Municipal, conformado dentro del concurso convocado mediante el acuerdo CSJBA 13-327 del 28 de noviembre de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, (hoy Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare), manifestar su interés de ocupar el cargo de Escribiente Nominado de este Juzgado en forma provisional. En su oportunidad se suplirá la vacante con quien, además de haber manifestado su interés, se encuentre en mejor posición.

Los interesados deberán presentar su solicitud en la Secretaría del Juzgado o pueden enviarla al correo electrónico j01prmpalgachantiva@cendoj.ramajudicial.gov.co, adjuntando a la misma la respectiva hoja de vida con sus correspondientes anexos, dentro del término de publicación del presente aviso, el cual se fijará en la página web de la Rama Judicial y en la cartelera del Juzgado por el término de tres (03) días.

Gachantivá, 13 de marzo de 2020.

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE

Juez